SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

6394 *CROWN BEVCAN ESPAÑA, S.L.*

El administrador único de Crown Bevcan España, S.L. (la Sociedad), de conformidad con la normativa legal y estatutaria en vigor, ha decidido convocar a los señores socios de la Sociedad a la junta general extraordinaria de socios, que se celebrará en el domicilio social, sito en Agoncillo (La Rioja), Polígono Industrial El Sequero, Avenida del Ebro, parcelas 34 y 35, C.P. 26.150, el día 28 de diciembre de 2026, a las 10:00 horas, al objeto de deliberar y resolver acerca de los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.- Aprobación, en su caso, como balance de fusión, del balance de la Sociedad cerrado a 31 de diciembre de 2025.

Segundo.- Aprobación, en su caso, del proyecto común de fusión de 30 de junio de 2026 y de la fusión por absorción de Crown Bevcan España, S.L. (absorbida) por Crown Packaging Manufacturing Spain, S.L.U. (absorbente), en los términos de dicho proyecto.

Tercero.- Acogimiento, en su caso, de la fusión al régimen fiscal especial del Capítulo VII del Título VII de la Ley 27/2014, del Impuesto sobre Sociedades.

Cuarto.- Delegación de facultades generales y de facultades para subsanación, complemento y aclaración.

Quinto.- Lectura y aprobación, en su caso, del acta.

De conformidad con el Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio (el "RDL"), se hace constar que, con anterioridad a la publicación de la presente convocatoria, se han puesto a disposición de los socios, obligacionistas, titulares de derechos especiales y representantes de los trabajadores, en el domicilio social, los siguientes documentos, copia de los cuales todos ellos tienen derecho a examinar en el referido domicilio social, así como a obtener su entrega o envío gratuitos por medios electrónicos: (i) el proyecto común de fusión, con sus anexos (el "Proyecto Común de Fusión"), junto con el anuncio previsto en el artículo 7.1.2.º del RDL, depositados en el Registro Mercantil de La Rioja, con publicación del depósito en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, en los términos previstos en el RDL; (ii) el informe del órgano de administración de la Sociedad sobre la fusión previsto en el artículo 5 del RDL; (iii) las cuentas anuales y, en su caso, los informes de gestión, de los tres últimos ejercicios de las sociedades participantes en la fusión, junto con los correspondientes informes de auditoría, en caso de que fueran legalmente exigibles; (iv) los balances de fusión de las sociedades participantes, que coinciden con los balances anuales cerrados a 31 de diciembre de 2025, junto con, en su caso, el informe de auditoría; (v) los estatutos sociales vigentes de las sociedades participantes y, en particular, el texto íntegro de los estatutos de la sociedad absorbente con indicación de las modificaciones que hayan de introducirse y (vi) la identidad de los administradores de las sociedades participantes y la fecha desde la que desempeñan sus cargos.

Asimismo, se hace constar que las menciones mínimas del Proyecto Común de Fusión legalmente exigidas son, en síntesis, las siguientes: (a) sociedad absorbente: Crown Packaging Manufacturing Spain, S.L.U., con domicilio en

cve: BORME-C-2026-6394
Verificable en la dirección https://extranet.boe.es/arde

Avenida del Ebro, parcelas 34 y 35, Polígono Industrial El Sequero, C.P. 26.150, Agoncillo (La Rioja), con CIF B-73.964.736, inscrita en el Registro Mercantil de La Rioja al Tomo 898, Folio 96, Hoja LO-20.767; (b) sociedad absorbida: la Sociedad, con el mismo domicilio, con CIF B-36.603.694, inscrita en el Registro Mercantil de La Rioja, IRUS 1000157870061, Hoja LO-12.287; (c) calendario indicativo de la operación: se estima que la escritura pública de fusión sea otorgada y presentada en el Registro Mercantil competente en diciembre de 2026; (d) tipo de canje: 1,26 participaciones sociales de la sociedad absorbente, de dos céntimos de euro (0,02 €) de valor nominal cada una (una vez ejecutada la reducción del valor nominal de sus participaciones prevista en el apartado 2 del Proyecto Común de Fusión), por cada una (1) participación social de la Sociedad, sin compensación complementaria en dinero, salvo, únicamente para los socios cuyo canje arroje fracciones inferiores a la unidad, el abono en efectivo de dichas fracciones a razón de 0,33€ por participación de la sociedad absorbente; no se atribuirán participaciones de la absorbente en canje de las participaciones de la Sociedad que son titularidad de Crown Holdings Spain, S.L. en la medida en que esta última es el socio único de la sociedad absorbente; (e) aumento de capital de la sociedad absorbente para atender al canje, mediante la creación de un número estimado de 414 nuevas participaciones sociales de 0,02 € de valor nominal cada una (o del número que resulte necesario para atribuir a los socios de la Sociedad las participaciones que les correspondan conforme al tipo de canje); (f) las nuevas participaciones darán derecho a participar en las ganancias sociales desde la fecha de inscripción de la fusión en el Registro Mercantil; (g) las operaciones de la Sociedad se entenderán realizadas a efectos contables por la sociedad absorbente desde el 1 de enero de 2026; (h) el activo y pasivo del patrimonio de la Sociedad que se transmite a la sociedad absorbente se valoran por su valor razonable mediante la metodología del valor neto de los activos netos (NNAV) en los términos desarrollados en el Proyecto Común de Fusión; (i) las cuentas utilizadas para establecer las condiciones de la fusión son las cerradas a 31 de diciembre de 2025; (j) no existen socios con derechos especiales, tenedores de títulos distintos de las participaciones, aportaciones de industria ni prestaciones accesorias, por lo que no se otorgarán derechos, opciones ni compensaciones por tales conceptos, ni se atribuirán ventajas a los miembros del órgano de administración, dirección, supervisión o control; (k) los socios no disponen del derecho a enajenar sus participaciones a cambio de una compensación en efectivo, por lo que no se practicará compensación alguna por este concepto; (l) la fusión no tiene incidencia para los acreedores, por lo que no se ofrecen garantías adicionales; (m) la fusión no tendrá consecuencias sobre el empleo, ni impacto de género en los órganos de administración; y (n) se acompaña al Proyecto Común de Fusión acreditación de que las sociedades participantes se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

El derecho de asistencia a la junta general y la representación se ajustarán a lo dispuesto en los estatutos sociales y en la legislación vigente.

En Agoncillo (La Rioja), 26 de noviembre de 2026.- Administrador único, D. Andrea Vavassori.

ID: A260051526-1

cve: BORME-C-2026-6394
Verificable en la dirección https://extranet.boe.es/arde